





Autorización para la instalación de los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito (SAST)

MANUAL DEL USUARIO Sistema de información de Fotodetección

Agencia Nacional de Seguridad Vial Versión 00

Agosto de 2020









Contenido

| 1 Ir | Introducción | 3 |
|------|--|----|
| 2 N | Introducción Marco normativo aplicable | |
| | Activación de cuentas de usuario | |
| 4 A | Acceso al sistema de información | 8 |
| 4.1 | 1 Acceso con usuario y contraseña | 8 |
| 4.2 | | |
| 4.3 | 3 Cambio de contraseña | 13 |
| 5 S | Solicitud de autorización de instalación | 16 |
| 5.1 | 1 Iniciar una nueva solicitud: | 16 |
| 5.2 | 2 Enviar solicitud | 17 |
| 5.3 | √ I I | 41 |
| 5.4 | 4 Consultar solicitud | 45 |
| 5.5 | 5 Opción inicio | 46 |
| 5.6 | | |
| 5.7 | | |
| 6 D | Documentación y Normatividad | 49 |
| 7 D | Dispositivos autorizados | 50 |







1. Introducción

La Agencia Nacional de Seguridad Vial asume completamente la responsabilidad de atender el trámite Autorización para la instalación de los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito (SAST) a partir del 20 de agosto de 2020.

Las Autoridades de Tránsito podrán realizar solicitudes correspondientes para la autorización de la ubicación la instalación de los SAST en cumplimiento de la normatividad vigente ante la ANSV.

- ✓ Como soporte para la realización del trámite la Agencia Nacional de Seguridad Vial, cuenta con un sistema de información mediante el cual las Autoridades de Tránsito registradas en el Ministerio de Transporte podrán acceder, hacer seguimiento y recibir notificación de la autorización, o no, de la ubicación de una cámara de Fotodetección.
- 1. Marco normativo aplicable

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 129 de la Ley 769 de 2002, establece que las ayudas tecnológicas serán válidas como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito.

Con anterioridad a la vigencia del Decreto Ley 2106 de 2019, el artículo 2 de la Ley 1843 de 2017, ordenó al Ministerio de Transporte y a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, definir los criterios técnicos para la instalación y puesta en operación de los medios técnicos o tecnológicos que se utilicen para la detección de presuntas infracciones al tránsito.

El artículo 109 del Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019 "Por medio del cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública", modificó el artículo 2 de la Ley 1843 de 2017, estableciendo, entre otras consideraciones, que la Agencia Nacional de Seguridad Vial sería la llamada a autorizar las solicitudes de instalación de las ayudas tecnológicas, también llamadas sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito (SAST) en el país, y que dicha entidad, en conjunto con el Ministerio de Transporte, establecerían "los criterios de seguridad vial" para la instalación y operación de dichas ayudas.

En atención a este imperativo legal, se expidió la Resolución 11245 de 2020, la cual establece los siguientes criterios de seguridad vial para la instalación de las ayudas tecnológicas para la detección de presuntas infracciones de tránsito: i) siniestralidad, ii) infracciones y iii) prevención, criterios que serán evaluados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, bajo el mandato expedido por la Ley en el sistema de información de fotodetección.









SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE FOTODETECCIÓN

En la *página web institucional* de la ANSV, las Autoridades de Tránsito pueden:

✓ Solicitar la activación de cuenta para acceder al sistema de Fotodetección.

Acceder al sistema de Fotodetección. Consultar preguntas frecuentes.

Consultar la documentación de apoyo, los formatos aplicables y la normatividad referente al trámite. En el sistema de Fotodetección las Autoridades de Tránsito pueden:

- ✓ Crear su(s) solicitud(es) para la autorización de la Instalación de cámaras de Fotodetección.
- ✓ Cargar archivos de soporte y cumplimiento de requisitos técnicos
- ✓ Consultar su(s) solicitud(es) y estado del trámite.
- ✓ Consultar la documentación de apoyo, los formatos aplicables y la normatividad referente al trámite.
- ✓ Consultar los equipos autorizados para la instalación por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

2. Activación de cuentas de usuario

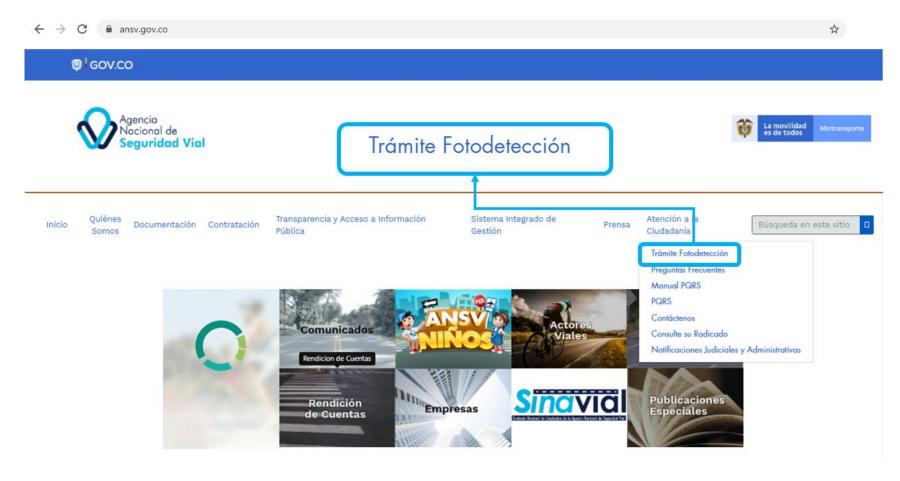
a. Si usted es una autoridad de tránsito que requiere realizar <u>por primera vez</u> una solicitud para la autorización de la instalación de un SAST en el territorio nacional, deberá ingresar a la página web de la entidad: www.ansv.gov.co y dar clic en el link "Atención a la ciudadanía", luego encontrará una lista desplegable, en la cual deberá ingresar al ítem llamado "Trámite Fotodetección"











b. Una vez ingrese a la ventana mencionada, deslícese hacia abajo en la ventana hasta llegar al título "Solicitud de Usuario para acceder al Sistema de Solicitudes de ubicación de cámaras de fotodetección", una vez allí ingrese al enlace: https://orfeo.ansv.gov.co/orfeo/fotodeteccion/, y allí deberá realizar la solicitud para activar su cuenta para acceder a l sistema de información de Fotodetección. (Ver numeral 4).









Solicitud de Usuario para acceder al Sistema de Solicitudes de ubicación de cámaras de fotodeteccción.

Las Autoridades de Tránsito dentro de su jurisdicción, así como la Dirección de Tránsito y Transporte en las vías nacionales fuera del perímetro urbano pueden solicitar/actualizar el usuario para acceder al sistema de info mación que soporta el trámite SAST - Fotodetección

Autoridades de Transito, registradas en el Ministerio de Transporte, y que requieran crear o adualizar el Usuario para acceso al sistema de Fotodetección, pueden presentar su solicitud en el siguiente enlace: https://orfeo.ansv.gov.co/orfeo/fotodetección/

Para realizar la solicitud para la activación de su cuenta a través del formulario de solicitud de usuario y contraseña dispuesto en el enlace mencionado, se deberán digitar datos básicos de identificación y adjuntar la documentación concerniente para autenticación del perfil de Autoridad de Tránsito. Recuerde que deberá llenar TODOS los campos y

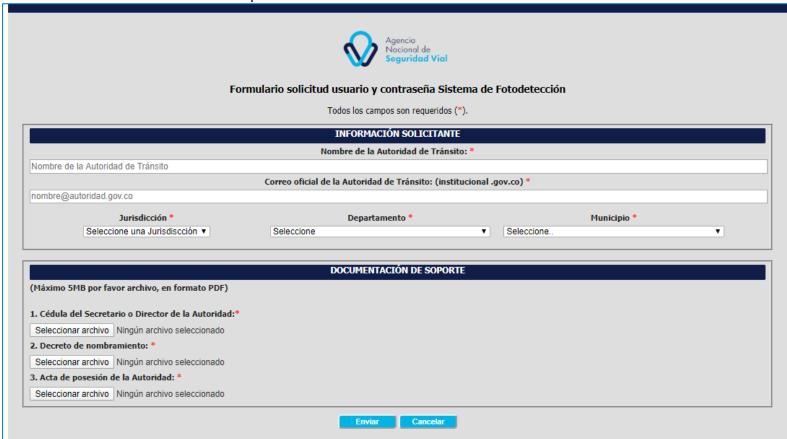








presentar TODA la documentación solicitada.



c. Una vez diligenciada la información y enviada la solicitud, le aparecerá un mensaje de solicitud exitosa con el respectivo número de radicado de la ANSV, y adicional a ello se desplegará un oficio en PDF con su solicitud, que será el soporte de que se registro su solicitud de activación de la cuenta ante la ANSV.











Adicionalmente le llegará a la cuenta de correo institucional registrada en este mismo formulario un mensaje con el número de radicación de la ANSV de la solicitud.

d. Una vez realizada dicha solicitud, se les informará a los profesionales de la ANSV para la respectiva validación de la documentación y según el caso, se dará autorización o rechazo de activación de la cuenta, la cual le será informada a la cuenta de correo institucional registrada en el formulario de solicitud de activación de cuentas.

3. Acceso al sistema de información de Fotodetección

3.1. Acceso con usuario y contraseña

a. Si ya tiene una cuenta activa y requiere tramitar una solicitud en el sistema de información, igualmente deberá ingresar a la página web de la entidad: www.ansv.gov.co y dar clic en el link "Atención a la ciudadanía", luego encontrará una lista desplegable, en la cual deberá ingresar al ítem llamado "Trámite Fotodetección".











b. Una vez ingrese a la ventana mencionada, deslícese hacia abajo en la ventana hasta llegar al título "Autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST (Cámaras de fotodetección)", una vez allí ingrese al enlace: https://fotodeteccion.ansv.gov.co









Trámite Fotodetección

Trámite:

Autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST (Cámaras de fotodetección)

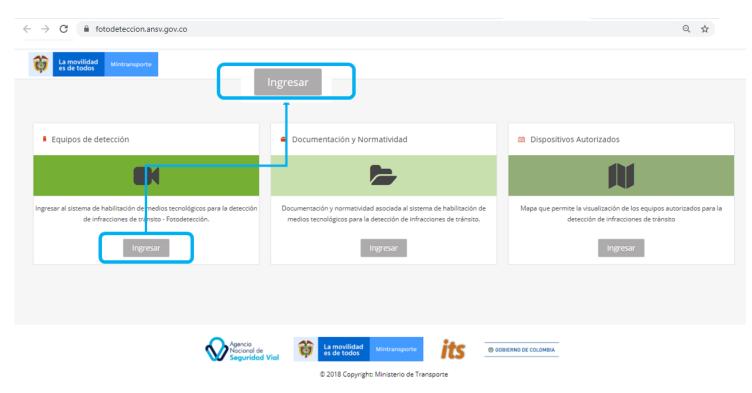
Autoridades de Transito, registradas en el Ministerio de Transporte y que cuenten con Usuario para acceso al sistema de Fotodetección, pueden presentar sus solicitudes de trámite en el siguiente enlace: https://fotodeteccion.ansv.gov.co











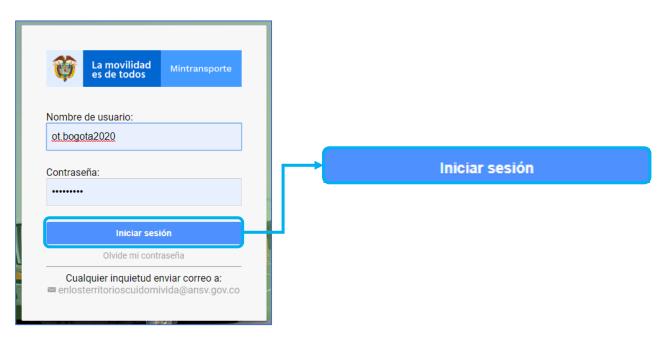
c. La Autoridad de Tránsito, debe digitar su nombre de usuario, su contraseña y luego dar clic en iniciar sesión, tal como se ilustra a continuación:











3.2. Página principal

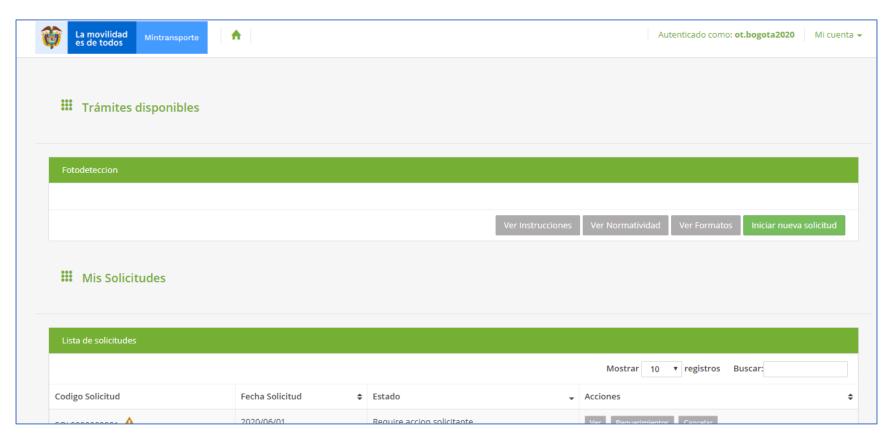
Una vez iniciada la sesión en el sistema de información encontrará la página principal donde la autoridad de tránsito deberá cambiar la contraseña de la cuenta, consultar las instrucciones, la normatividad, los formatos aplicables al trámite, iniciar nuevas solicitudes y consultar aquellas que se encuentren en trámite.











3.3. Cambio de contraseña

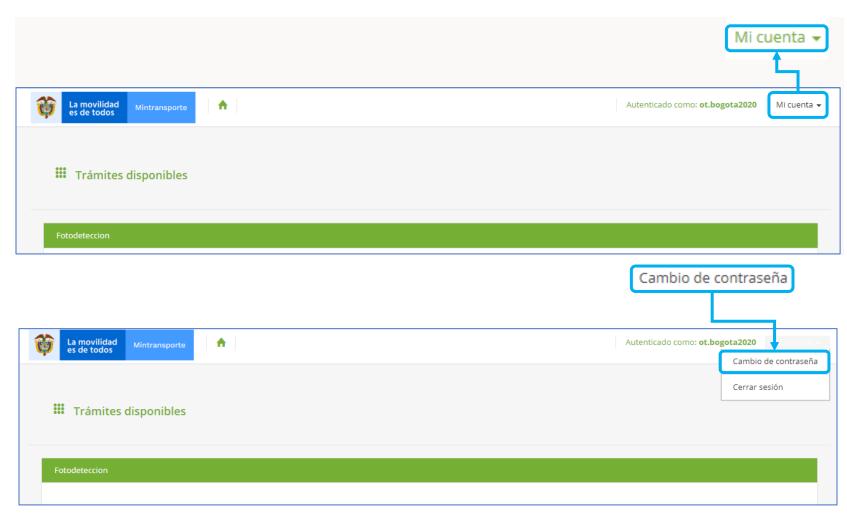
El usuario puede cambiar su contraseña cuando lo desee. Para ello, debe dar clic en la opción "Mi cuenta" y seleccionar la opción "Cambio de contraseña"











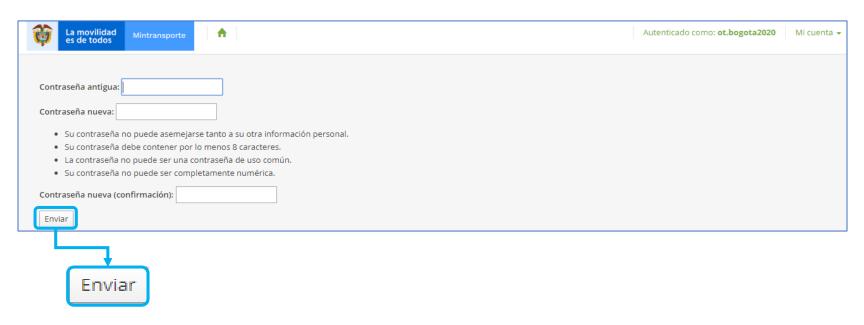
El usuario debe tener en cuenta las recomendaciones que el sistema muestra al momento de crear su nueva contraseña. Luego de digitar los datos, el usuario debe dar clic en el botón "Enviar".











4. Solicitud de autorización de instalación

4.1. Iniciar una nueva solicitud:

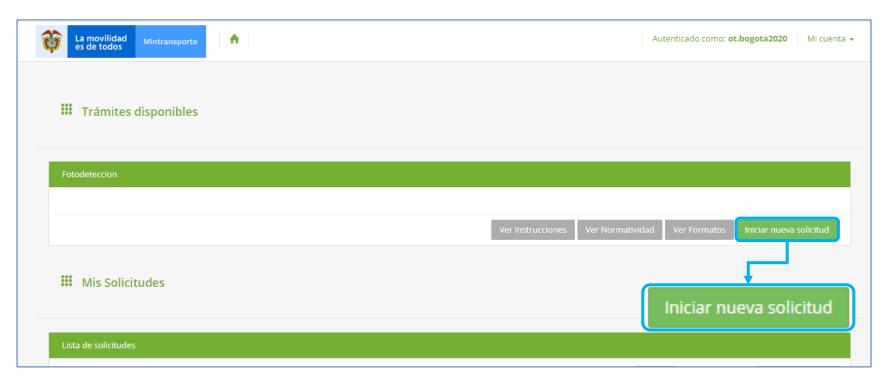
a. El usuario debe dar clic en el botón "Iniciar nueva solicitud" para iniciar su proceso de solicitud de habilitación de equipos.









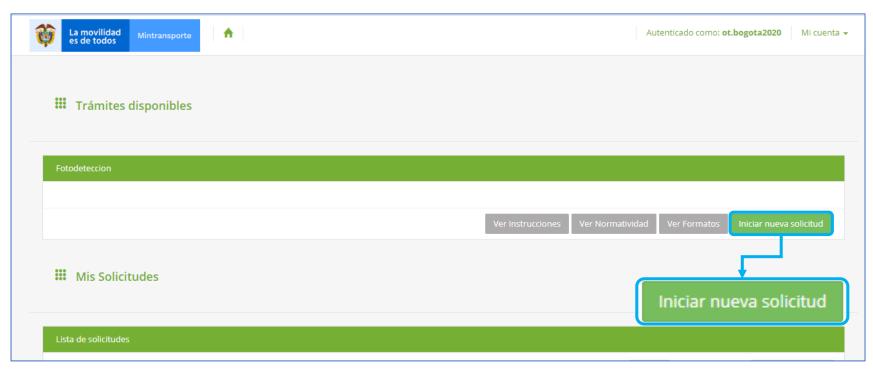












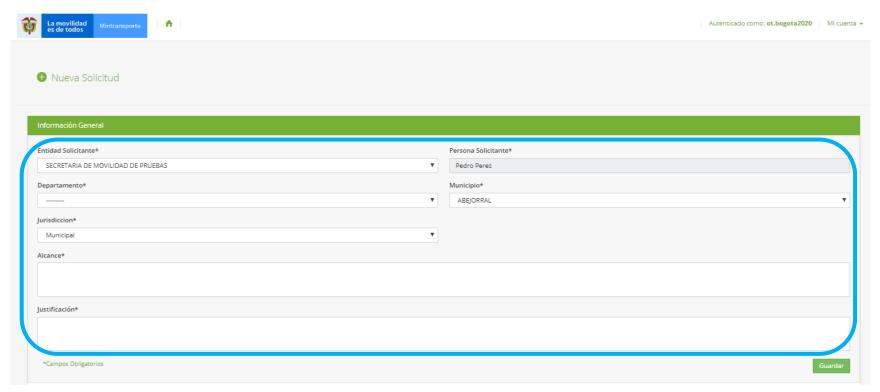
b. El sistema le mostrará la siguiente pantalla sobre información general del usuario, donde automáticamente, traerá el nombre de la "Entidad Solicitante" y de la "Persona Solicitante". El usuario debe registrar los demás campos como obligatorios (*): "Departamento", "Municipio", "Jurisdicción", "Alcance" y "Justificación".











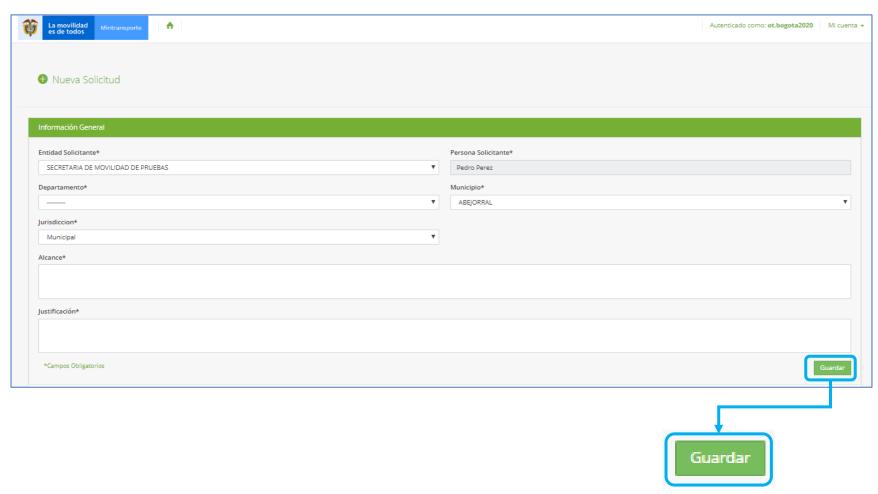
c. Una vez se diligencien los campos mostrados, se debe dar clic en el botón "Guardar":











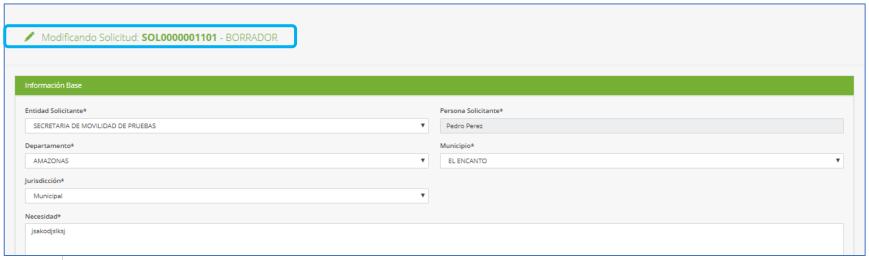
Una vez la información esté completa, el usuario debe dar clic en el botón "Enviar Solicitud"

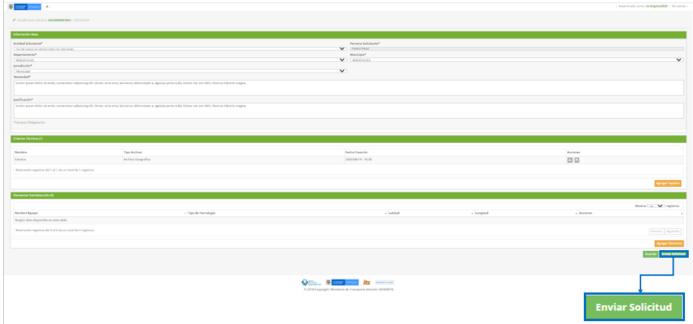














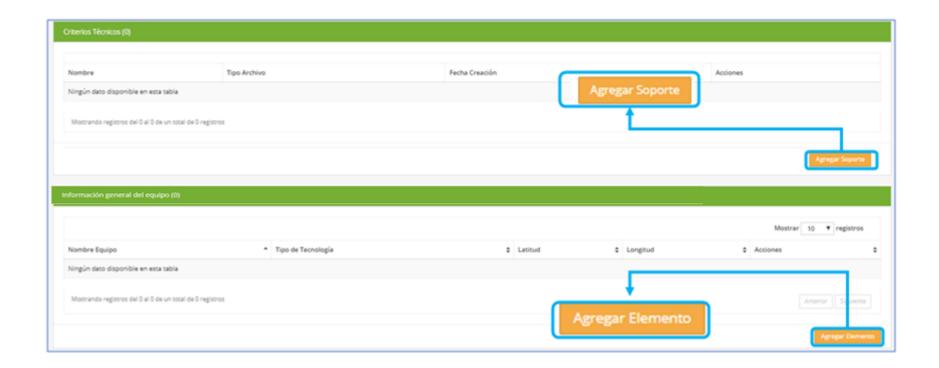






d. Automáticamente el sistema crea un "Número de Solicitud", con el cual se identificará su solicitud en el sistema de información de fotodetección, para realizar consultas, referenciarlo en las diferentes visualizaciones en la página web y posteriormente en los casos que se requiera modificación y/o actualización.

e. En la parte inferior de la pantalla, el sistema muestra los módulos de "Criterios Técnicos" e "Información general de equipos" para adjuntar los soportes necesarios de la nueva solicitud:











f. Se debe dar clic en el botón "Agregar Soporte" para iniciar la carga de los siguientes archivos, de los cuales el único que es opcional es el "Permiso Previo". Si falta al menos un documento obligatorio, el sistema no permite continuar con el proceso de la solicitud.



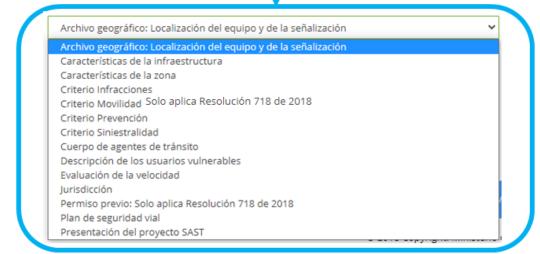






Soportes de la Solicitud





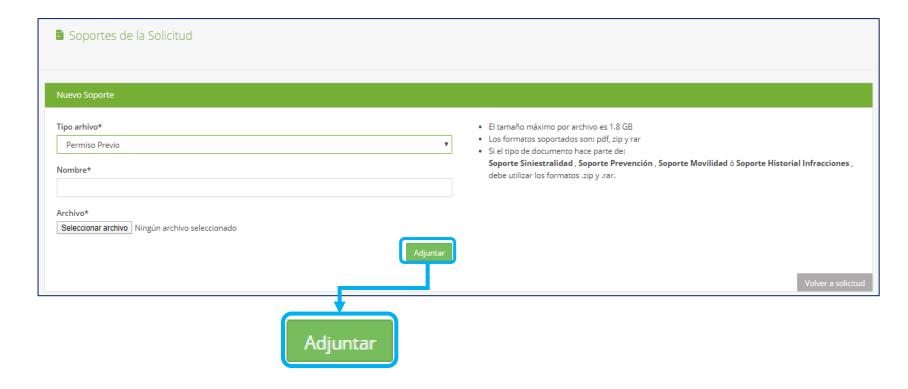








g. Tener en cuenta que los archivos a cargar deben contener un tamaño máximo de 1.8GB, en los siguientes formatos: .PDF, .ZIP Y .RAR. Una vez se selecciona el archivo a cargar, se debe escribir el nombre del archivo, luego buscarlo en la dirección en la que se aloja el documento en su PC y luego proceder a dar clic en el botón "Adjuntar".



h. Una vez adjunto el archivo, el sistema de información lo remitirá a la pestaña principal, en el cual se reflejará el archivo



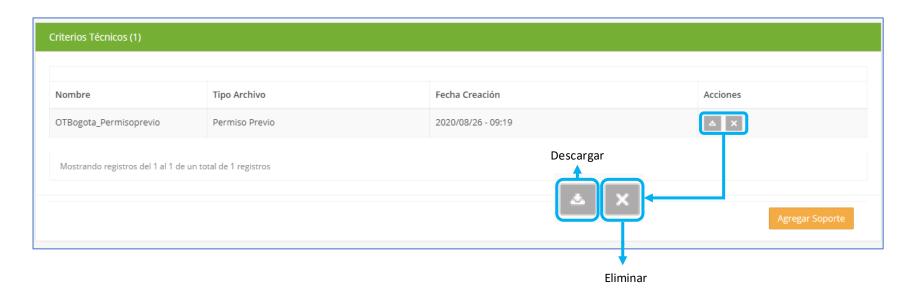








i. Esta pantalla le da al usuario las acciones de Descargar o Eliminar el archivo que cargó.



j. Si el usuario da clic en la acción "Descargar", dependiendo el navegador que use, le muestra el archivo que cargó.

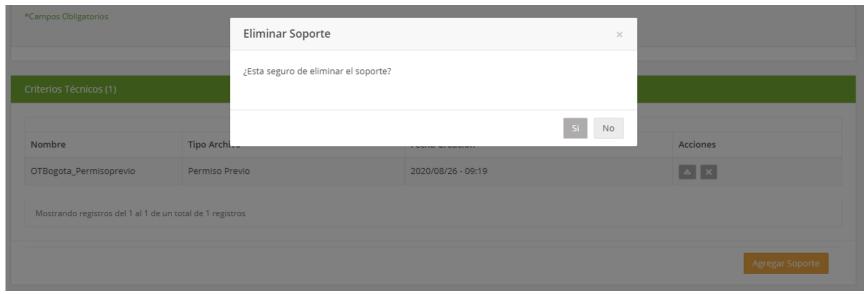








✓ Si el usuario da clic en la acción "Eliminar", el sistema le muestra una pantalla con la siguiente pregunta:



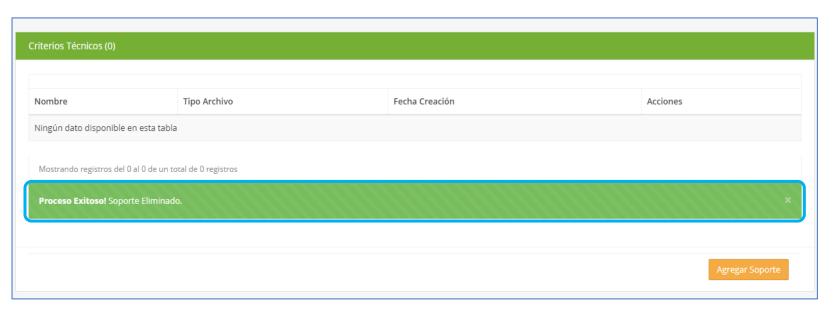
- ✓ Si el usuario selecciona la respuesta "No", el sistema retorna a la pantalla anterior.
- ✓ Si el usuario selecciona la respuesta "Sí", el sistema elimina el archivo y muestra el siguiente mensaje: "Proceso Exitoso! Soporte Eliminado."











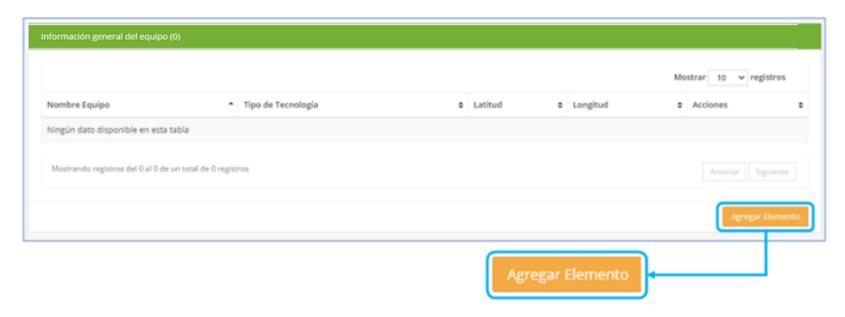
k. El sistema muestra la pantalla sobre "Elementos de fotodetección" para que el usuario agregue los puntos o equipos de fotodetección relacionados en la solicitud seleccionando el recuadro "Agregar elemento".











- I. Una vez ingrese al recuadro, se desplegará una ventana en la cual se requerirá el diligenciamiento de los siguientes campos:
 - ✓ Nombre del equipo: campo (alfanumérico), permite hasta 10 números y letras, sin espacios y sin caracteres especiales (./()*+`, entre otros).
 - ✓ Tipo de tecnología
 - √ Tipo de instalación
 - ✓ Sentido de la detección
 - ✓ Latitud y longitud: ubicación dónde quedará instalado el equipo.
 - ✓ Dirección del equipo
 - ✓ Criterios técnicos











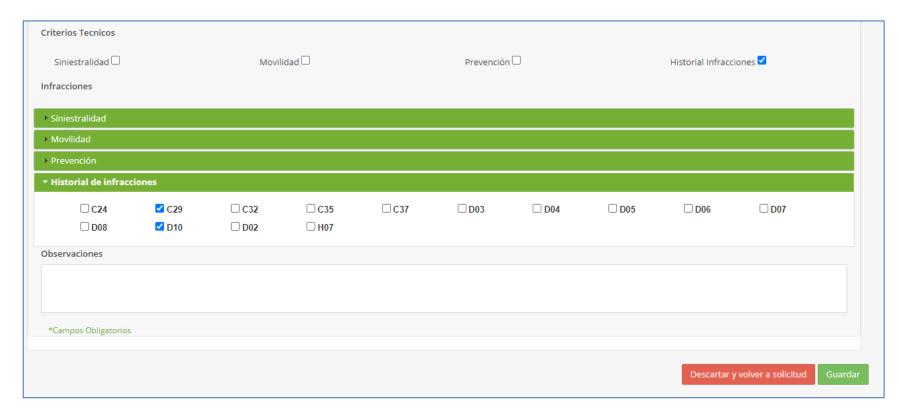
✓ El sistema muestra las siguientes opciones según los criterios técnicos de ese equipo en: siniestralidad, prevención y/o infracciones. Allí deberá seleccionar y diligenciar las infracciones asociadas a las evidencias que detectará el equipo de fotodetección.











m. El usuario diligencia los campos y luego debe dar clic en el botón "Guardar".









• Nuevo equipo de FotoDetección para Solicitud: **SOL0000001081**

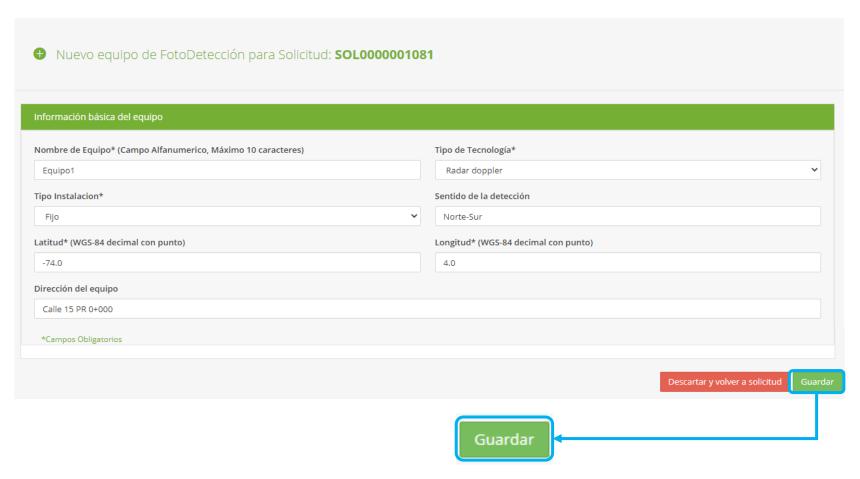












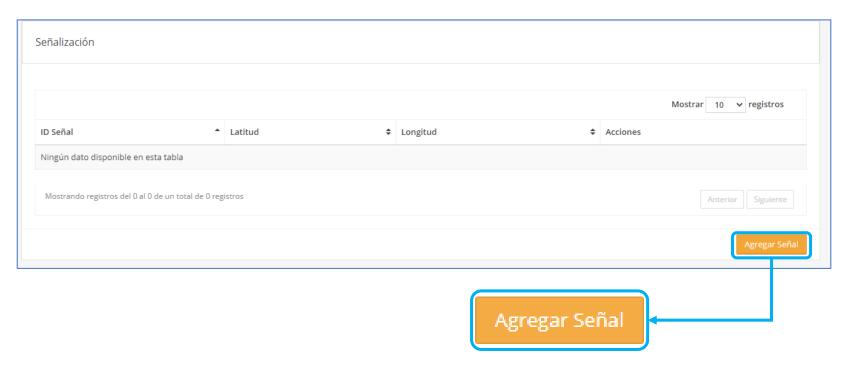
n. El sistema abre una nueva sección en la parte inferior de la pantalla, donde el usuario debe dar clic en el botón "Agregar señal"











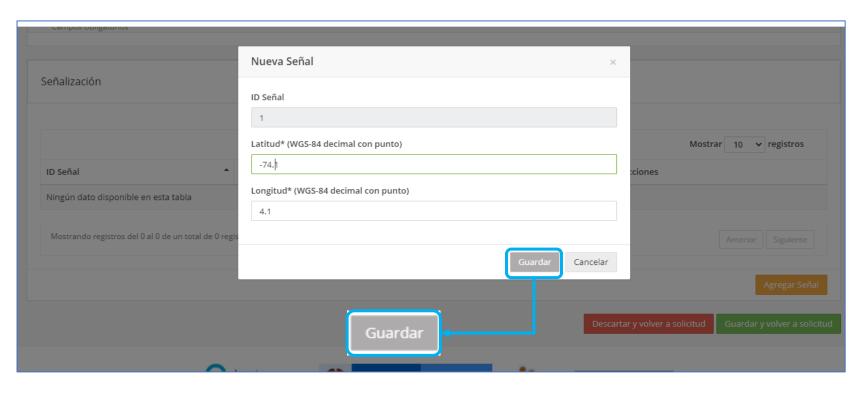
o. El sistema muestra una ventana llamada "Nueva Señal", que trae la Identificación de la señal (ID Señal), la longitud y latitud donde quedará instalada la señal. El usuario, debe digitar los datos y dar clic en el botón "Guardar".











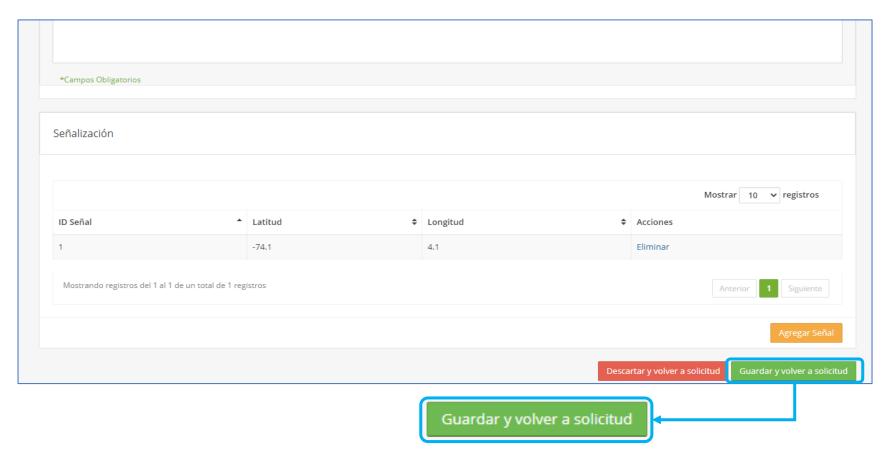
p. El sistema guarda la información y la muestra en la pantalla de la "información básica del equipo", luego el usuario debe dar clic en el botón "Guardar y volver a solicitud"











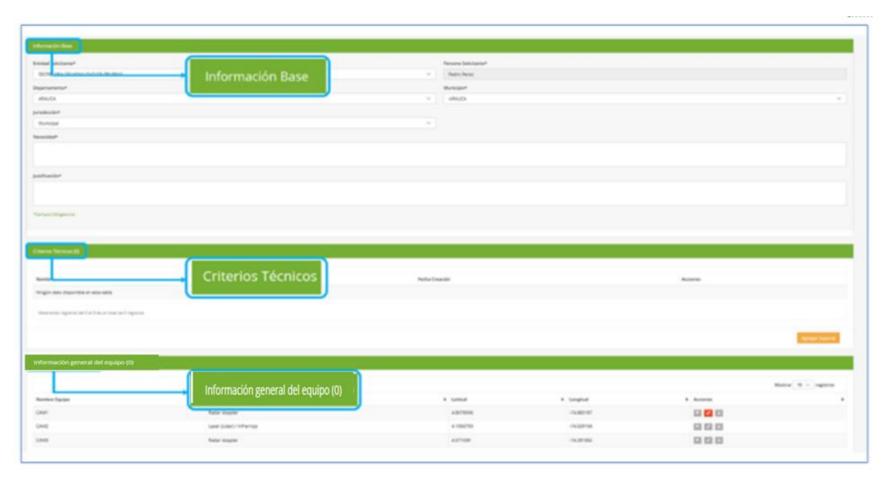
q. El sistema muestra entonces la pantalla inicial, donde existen tres secciones: La "Información Base" del equipo, los "Criterios Técnicos", los "Elementos FotoDetección"











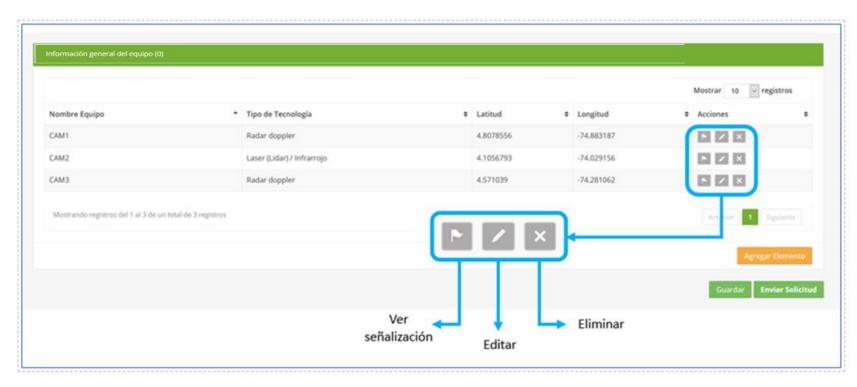
r. La sección "Elementos FotoDetección" tiene las Acciones: "Ver señalización", "Editar" y "Eliminar".











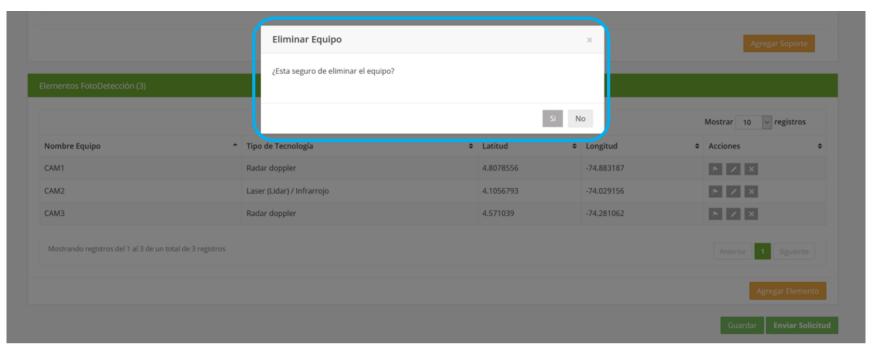
- ✓ Si el usuario selecciona la acción "Ver señalización", el sistema le muestra la información de la señalización del equipo de la fila seleccionada.
- ✓ Si el usuario selecciona la acción "Editar", el sistema le muestra la pantalla de "Nuevo equipo de FotoDetección para Solicitud" en la que puede modificar los datos del equipo y su señalización.
- ✓ Si el usuario selecciona la acción "Eliminar" el sistema le muestra una pantalla con la siguiente pregunta:











✓ Si el usuario selecciona la respuesta "Sí", el sistema elimina el archivo y muestra el siguiente mensaje: "Proceso Exitoso! Equipo Eliminado."

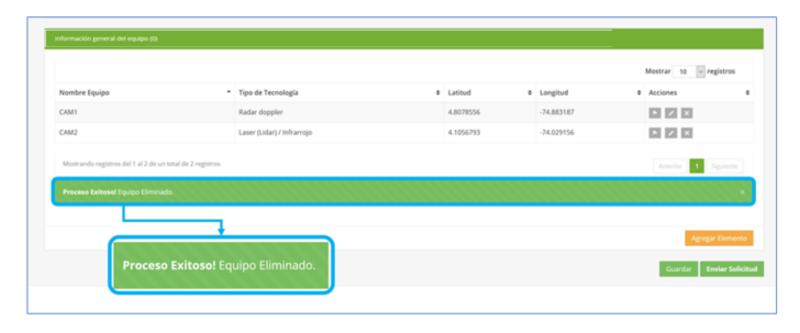








4.2. Enviar solicitud.



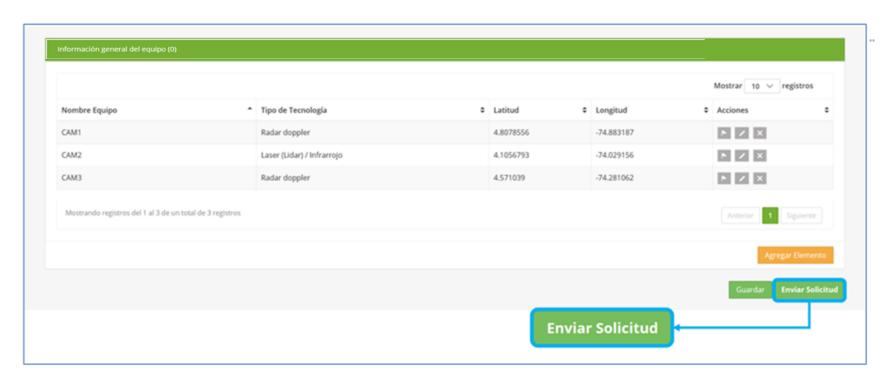
Una vez la información esté completa, el usuario debe dar clic en el botón "Enviar Solicitud".











El sistema muestra el siguiente mensaje:











Para continuar, el usuario debe dar clic en la respuesta "Sí", luego el sistema muestra el siguiente mensaje de "confirmación", junto con el "nombre del trámite", la "fecha" y el "código de la solicitud":

De lo contrario, puede dar clic en la opción "No" y el sistema volverá a la pantalla anterior.

4.3. Recibir y responder requerimiento

Su solicitud enviada llega a un Analista de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en adelante ANSV, quien revisa a detalle los soportes de los equipos reportados por usted.

Si el Analista requiere información adicional, realiza observaciones (requerimientos) dentro de la aplicación, las cuales usted puede ver en tiempo real.

De ser así, tenga en cuenta lo siguiente:

• El sistema le notifica que tiene un requerimiento pendiente por atender, a través del correo electrónico registrado en el sistema.



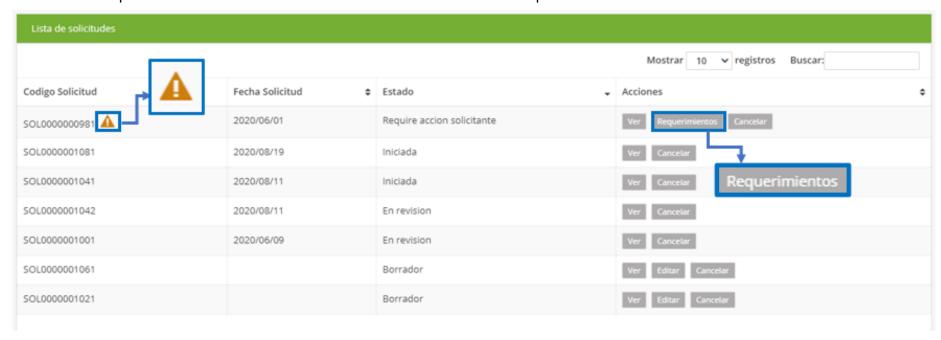






- Para responder la(s) observación(es) (requerimientos), debe hacerlo por medio de la plataforma ingresando con su usuario y contraseña.
- Tenga en cuenta los tiempos establecidos en la Resolución 20203040011245 del 20 de agosto de 2020.

El sistema muestra la siguiente pantalla, donde se visualiza junto al número de la solicitud un ícono de "Alerta". Usted debe dar clic en el botón "Requerimientos" con el fin de atender las observaciones realizadas por la ANSV.



Luego, el sistema muestra la pantalla del listado de requerimientos y observaciones que deben ser atendidos para continuar con el trámite dar clic en el botón "Crear respuesta"



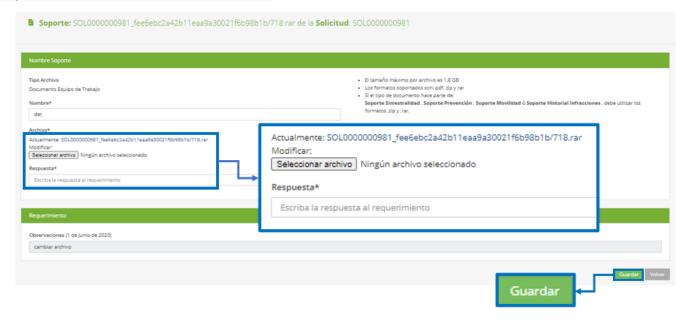








Luego, el sistema muestra la pantalla donde se debe adjuntar el o los archivos que van a soportar la respuesta al requerimiento. Posteriormente, se debe dar clic en el botón "Guardar"



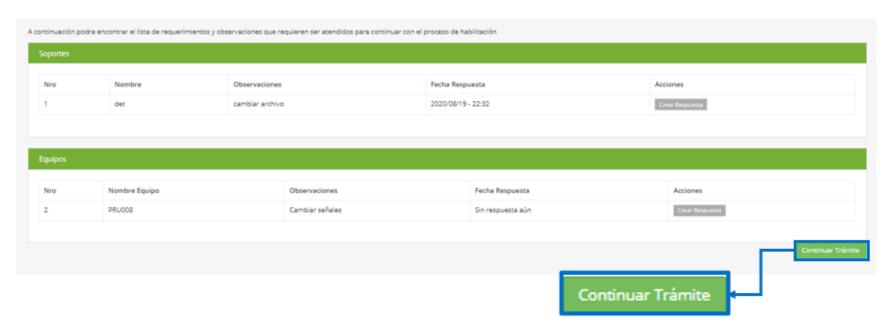
El sistema mostrará la siguiente pantalla, donde se debe dar clic en el botón "Continuar Trámite"



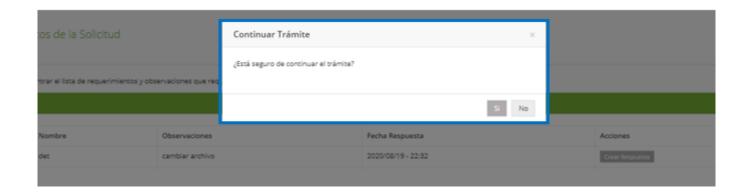








El sistema muestra el siguiente mensaje:











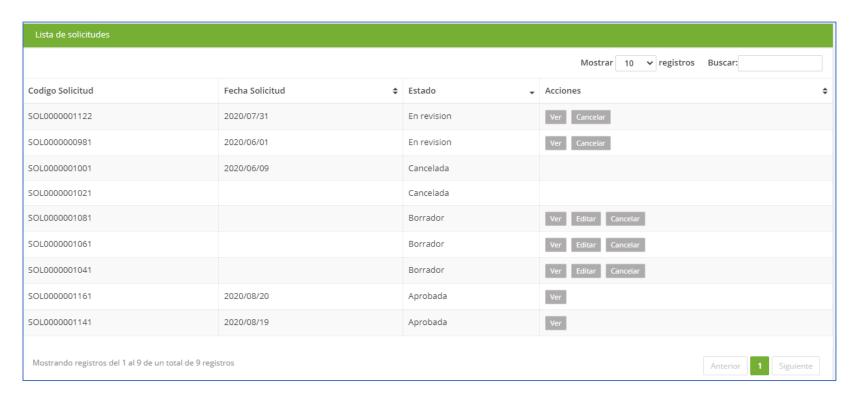
Para continuar, el usuario debe dar clic en la respuesta "Sí", ahora, el sistema confirma el envío de la respuesta a los requerimientos de su trámite: Una vez se recibe la respuesta al requerimiento, el sistema le envía la comunicación por medio del correo electrónico registrado en el sistema, confirmando el recibido. Además de confirmarle el envío de su respuesta en la pantalla de la aplicación.

Luego, la ANSV, de nuevo, evalúa su respuesta y continúa con el proceso para "Aprobar" o "Rechazar" la solicitud radicada por la Autoridad de Tránsito.

4.4. Consultar solicitud

Durante todo el proceso del trámite de la solicitud, el usuario puede consultar el estado de su solicitud:

a. El proceso de consulta se encuentra listado en la página principal desde la ventana "Lista de solicitudes":









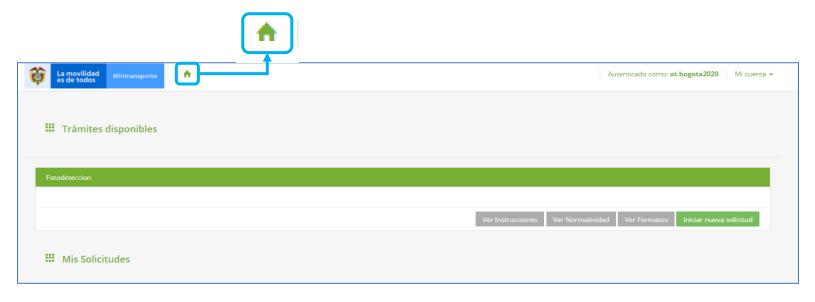


En dicho listado se establecen diferentes estados de la solicitud para conocimiento de la autoridad de tránsito:

- En borrador: Solicitud en construcción por parte de la autoridad de tránsito, en la cual se requiere adjuntar la información y documentación pertinente previo a iniciar el trámite con la Agencia Nacional de Seguridad Vial
- En revisión: Solicitud tramitada que se encuentra en su momento en revisión por parte del equipo profesional de la Agencia Nacional de Seguridad Vial
- Requiere acción del solicitante: Solicitud que se encuentra en etapa de subsanación por parte de la autoridad de tránsito por incumplimiento en los criterios técnicos establecidos en la normatividad vigente.
- Cancelada: Solicitud cancelada por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial por vencimiento de términos.
- Aprobada: Solicitud aprobada por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Rechazada: Solicitud rechazada por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial por incumplimiento de los requisitos en los 45 días hábiles de revisión.

4.5. Opción inicio

Durante todo el proceso del trámite de la solicitud, el usuario puede retornar a la página de inicio de sus solicitudes, con sólo dar clic en la opción "Inicio":





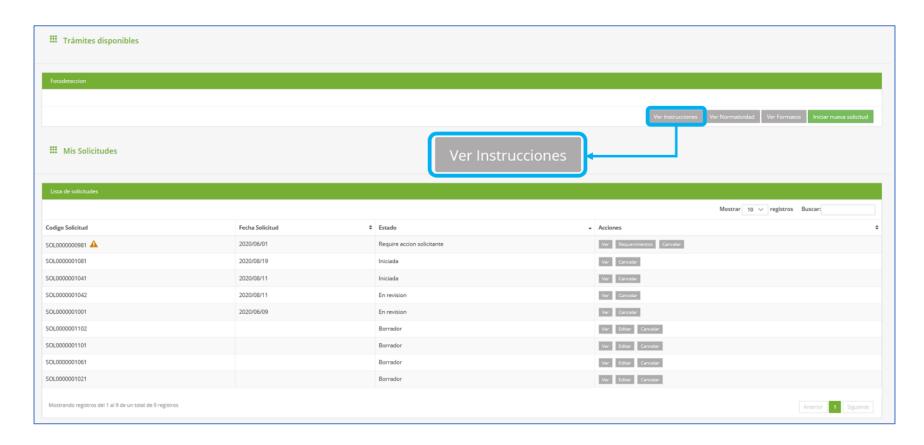






4.6. Ver instrucciones

El sistema en su pantalla inicial de "Trámites Disponibles" tiene la opción de descargar este manual. El usuario da clic sobre el botón "Ver instrucciones" y el sistema descarga el documento en formato .PDF, mostrándolo en una ventana nueva.





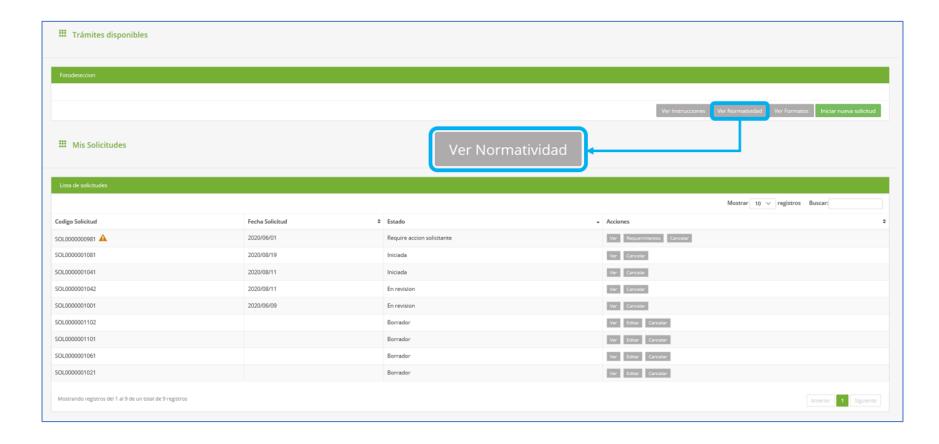






4.7. Ver normatividad

El sistema en su pantalla inicial de "Trámites Disponibles" tiene la opción de visualizar la normatividad sobre "Fotodetección", informando que la Resolución 20203040011245 de 2020 entra en vigencia a partir del 20 de agosto de 2020 para aquellas solicitudes que hayan sido radicadas en el sistema de información a partir del día 20 de agosto de 2020. Información que el usuario podrá descargar. El usuario da clic sobre el botón "Ver instrucciones" y el sistema descarga el documento en formato .PDF, mostrándolo en una ventana nueva.











5. Documentación y Normatividad

El usuario podrá ingresar a consultar la documentación y normatividad aplicable para este trámite, en donde puede ver: Este Manual de Usuario, la Resolución 20203040011245 del 20 de agosto de 2020 y la metodología de evaluación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial -ANSV-contenida en la Resolución 426 de 2018, sin necesidad de digitar su usuario y contraseña.





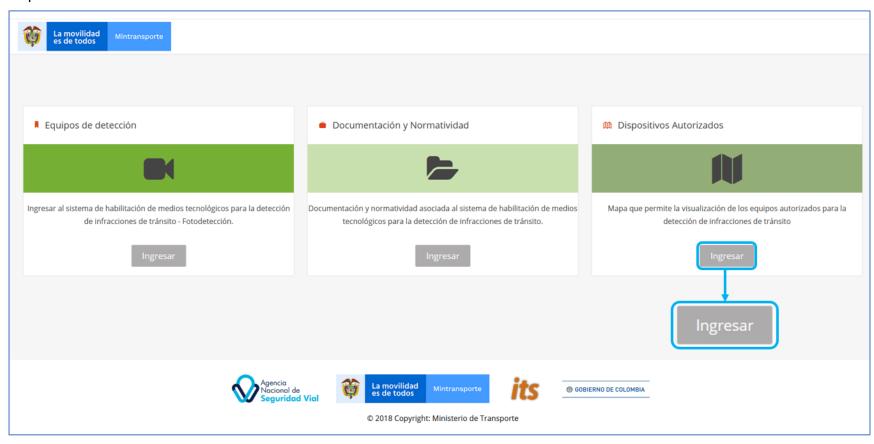






6. Dispositivos autorizados

Lugar donde el ciudadano, además de la autoridad de tránsito, podrá ver por medio de un mapa dinámico, la georreferenciación de los puntos autorizados para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito a nivel nacional.



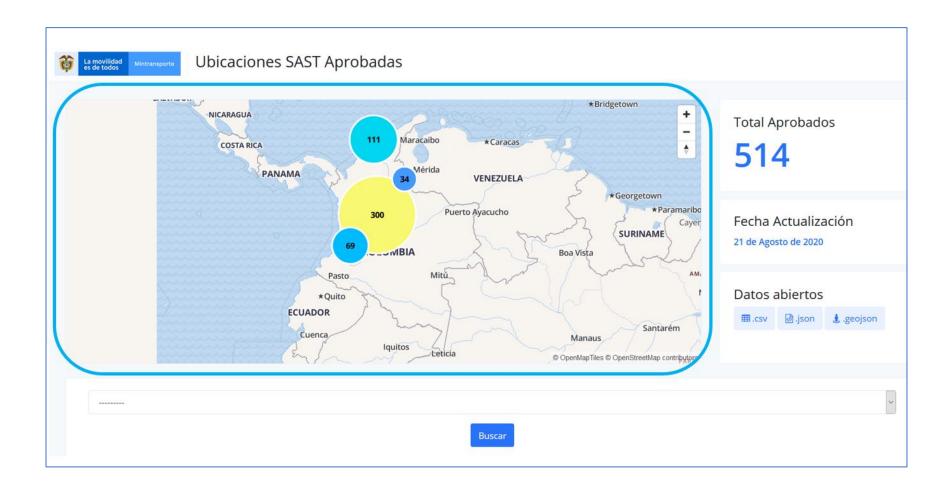
Esta herramienta, contiene atributos relativos al equipo de fotodetección como fecha de autorización, autoridad de tránsito, ubicación, etc, con los cuales el usuario (autoridad de tránsito) y/o ciudadano, puede visualizar y/o extraer información, que le servirá para su viaje y estudio de las vías de nuestro país.









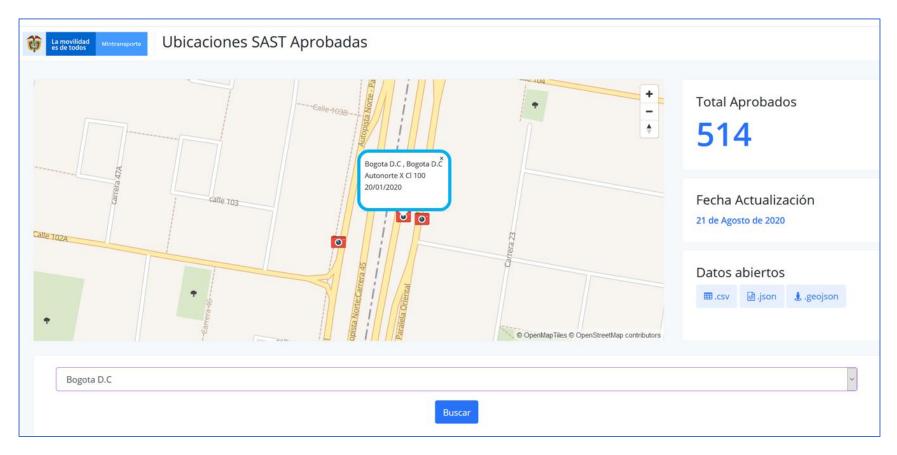




















| Departamento | Municipio | Direccion | Solicitante | Solicitud | Actualización | Mostrar en mapa |
|--------------|------------|---|-----------------------------------|---------------|---------------|------------------|
| Bogota D.C | Bogota D.C | AK 11 X CL 85 | SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD | SOL0000000541 | 12/12/2018 | Acercar Q |
| Bogota D.C | Bogota D.C | AK 15 X AC 92 | SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD | SOL0000000541 | 12/12/2018 | Acercar Q |
| Bogota D.C | Bogota D.C | AV CARACAS X AC 19 | SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD | SOL0000000541 | 12/12/2018 | Acercar Q |
| Bogota D.C | Bogota D.C | KR 27 X AC 6 | SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD | SOL0000000541 | 12/12/2018 | Acercar Q |
| Bogota D.C | Bogota D.C | KR 62 A X AV AUTOPISTA SUR (CALE45 A SUR) | SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD | SOL0000000541 | 12/12/2018 | Acercar Q |
| Bogota D.C | Bogota D.C | AUTOPISTA SUR X CL 59 SUR | SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD | SOL0000000541 | 12/12/2018 | Acercar Q |
| Bogota D.C | Bogota D.C | AV QUITO X AC 3 | SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD | SOL0000000541 | 12/12/2018 | Acercar Q |
| Bogota D.C | Bogota D.C | AK 19 X AC 100 | SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD | SOL0000000541 | 12/12/2018 | Acercar Q |
| Bogota D.C | Bogota D.C | KR 10 X CL 10 | SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD | SOL0000000541 | 12/12/2018 | Acercar Q |

